

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL REAL DE SAN VICENTE

De conformidad a lo interesado en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentado practicar notificación a don Oscar Iglesias Alunda y no habiendo sido posible, se efectúa la misma por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, la cual dice así:

Intentada notificación a don Oscar Iglesias Alunda con D.N.I. número 71288120B, registro de salida número 20 de 2013, de haber incurrido en causa de suspensión de suministro de agua y rescisión de contrato de vivienda sita en calle Cuesta, número 3-bajo, por impago de facturaciones de agua de forma consecutiva, por medio del servicio de correos, certificado con acuse de recibo, primer intento el 17 de enero de 2013 y segundo el 21 de enero de 2013, no habiendo sido posible por ausencia del interesado en su domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, al no haberse podido practicar la notificación se hace por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, siendo publicado el día 14 de febrero de 2013 y puesto en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el día 15 de febrero de 2013 hasta el día 23 de marzo de 2013, sin que se haya presentado ninguna alegación ni se haya pagado la deuda publicada.

Pasado este trámite procede aplicar lo dispuesto en el artículo 39-4 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, relativo a procedimiento de suspensión del suministro.

Resuelvo:

- 1.- Que se realice el corte de suministro de agua a vivienda sita en calle Cuesta, número 3-bajo, por impago de facturaciones y no haber presentado alegaciones contra la notificación practicada, ni haber satisfecho la deuda contraída.
- 2.- Que se notifique la presente resolución al Oficial de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento para que practique el corte de agua lo antes que pueda, en días laborables.
- 3.- Que se notifique al interesado.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

De reposición: que podrá interponerse con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta Resolución.

De no interponerse recurso de reposición.

Recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, y 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998(LJCA).»

El Real de San Vicente 19 de junio de 2013.- El alcalde, Lorenzo Martín Maqueda.

N.º I.-6174